

VIEDMA, 11 DE JUNIO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 19903 -EDU- 09 del registro del Ministerio de Educación - Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la transferencia del Centro de Desarrollo Infantil “Piuke Ayihue” perteneciente al Municipio de la localidad de Maquinchao a la órbita del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley Provincial N° 4.268;

Que la Municipalidad cede en Comodato Precario al Ministerio de Educación el inmueble y los muebles en el que funciona el Centro de Desarrollo Infantil;

Que corresponde aprobar el Convenio con el Municipio de la localidad de Maquinchao;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley “F” 2444;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444 – (texto consolidado),

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación representado por su titular Sr. Cesar A. BARBEITO y el Municipio de la localidad de Maquinchao, representado por el Sr. Marcos Javier PEREZ, por el cual el Municipio cede en comodato precario el inmueble y los muebles, donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil “Piuke Ayihue” a la órbita del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a la órbita del Consejo de Educación, el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil perteneciente a la Municipalidad de Maquinchao, en el marco de las previsiones de la Ley F N° 4268 y Resolución N° 2865/CPE/09, y que en adelante se denominará: Jardín Maternal Comunitario N° 9 “Piuke Ayihue”.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional Sur II y por intermedio de la Dirección de Nivel Inicial al Municipio de la localidad de Maquinchao, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1437
DNI/dm.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

**CONVENIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN -
MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO**

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 1 días del mes de Febrero del año 2010, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Don César BARBEITO, con domicilio en calle Álvaro Barros N° 552 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL CONSEJO", por una parte, y la Municipalidad de Maquinchao, representada en este acto por su Intendente, Don Marcos Javier PÉREZ, con domicilio en Avenida Independencia N° 786 de la localidad de Maquinchao; por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El "MUNICIPIO" cede a "EL CONSEJO" en carácter de Comodato Precario, el inmueble ubicado en calle Sarmiento esquina Los Inmigrantes de la localidad de Maquinchao, el cual será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal Comunitario "Piuke Ayihue", en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Provincial N° 4268 y Resolución N° 2865/09 del CPE.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El inmueble es recibido por "EL CONSEJO" en el estado en que se encuentra, comprometiéndose a darle un adecuado uso, durante todo el período de vigencia del presente Convenio. El "MUNICIPIO" cede asimismo los muebles y útiles que se encuentran en el inmueble, conforme al inventario que como Anexo I se adjunta al presente.-

CLÁUSULA TERCERA: Serán a cargo de "EL CONSEJO" el pago de los servicios correspondientes a luz y gas, como asimismo el inherente al uso de la línea telefónica, como asimismo la provisión de los elementos de limpieza necesarios para mantener la higiene adecuada de los edificios. El "MUNICIPIO" se hará cargo de las reparaciones originadas en fallas estructurales de los edificios, previa comunicación fehaciente formalizada por "EL CONSEJO".-

CLÁUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que "EL CONSEJO" requerirá de los servicios del personal idóneo para la tarea y que el mismo será seleccionado –en el marco de las previsiones de la Ley N° 4268 y de la Resolución N° 2865/09 del CPE.-

CLÁUSULA QUINTA: La Dirección de Nivel Inicial realizará anualmente durante el último mes de funcionamiento del servicio, un informe evaluativo sobre las acciones llevadas a cabo por el Jardín Maternal Comunitario "Piuke Ayihue" y lo pondrá a consideración de "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO".-

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del corriente, pudiendo ser renovado

automáticamente por simple acuerdo de partes por períodos de un (1) año, previa consideración del informe evaluativo al cual refiere la Cláusula anterior.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, siendo en ellos válidas todas las notificaciones, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.-

A n e x o I

INVENTARIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PIUKE AYIHUE"
LOCALIDAD DE MAQUINCHAO

Unidad	Detalle	Estado del Bien
1	Cocina de Gas	Bueno
1	Termo tanque de 80 lts.	Regular
1	Heladera	Bueno
1	Bajo mesada	Regular
1	Dispensero	Regular
1	Computadora sin impresora	Regular
1	Biblioteca	Bueno
1	Mueble para televisor	Regular
1	Placard 4 puertas	Regular
1	Televisor de 29 "	Bueno
1	video Casetera	Bueno
1	Radio Grabador	Bueno
1	Teléfono	Bueno
1	Lavarropa	Bueno
1	Cambiador de madera	Bueno
4	Mesas chiquitas	Deterioradas
20	Sillas Chiquitas	Regular
1	Plancha	Regular
1	Olla aluminio de 10 lts.	Bueno
12	Vasos Plásticos	Bueno
20	Tazas de plástico	Bueno
2	Jarras plásticas	Regulares

1	Asadera	Bueno
1	Cafetera de aluminio	Regular
1	Tobogán grande	Bueno
1	Tobogán Chico	deteriorado
2	Calesitas de plástico	Regular
1	Hamaca doble	Regular
1	Hamaca triple	Bueno
1	Subibaja	Bueno
4	Caballitos saltarines	Bueno
1	Pileta pelo pincho	Bueno
500	Pelotitas de plástico	Regular
20	Libros de cuentos	Bueno
2	Colchonetas	Deterioradas
5	Cunas	Regular
5	Colchones de cuna	Regular
5	Frazaditas de cuna	Bueno
5	Juegos de sábanas	Bueno
3	Sillas para comer	Regular
1	Pelota inflable con orejas	Bueno
3	Pelotas de gimnasia	Bueno
2	Calefactores	Regular
12	Platos plásticos	Bueno